

## SEGUNDO EJERCICIO

*Legislación especial de puertos*

Tema 1.º Concepto de puerto. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de zona de servicio del puerto, de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2.º La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas. Composición de la Junta del Puerto. Facultades de la misma. El Presidente y el Vicepresidente. El Director del Puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.º Financiación de los gastos de los puertos. Tarifas por servicios generales y específicos. Cánones de concesiones y autorizaciones. Subvenciones. Otros ingresos.

Tema 4.º La tarifa G. 1. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 5.º La tarifa G. 2. Concepto, Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 6.º La tarifa G.3. Concepto. Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 7.º La tarifa G.5. y especial. Concepto, Actividad que comprende. Base. Devengo.

Tema 8.º Reglas generales de aplicación y definiciones de servicios específicos. Tarifa E.1. Concepto. Actividad que comprende. Bases. Devengo.

Tema 9.º Tarifa E.2. Concepto. Base. Reglas de aplicación.

Tema 10. Tarifas E.3 y E.4. Concepto. Actividades que comprende. Bases. Devengo.

Tema 11. Tarifas E.5 y E.6. Concepto. Actividades que comprende. Bases. Devengo.

Tema 12. Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 13. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio. Acceso a las mismas. Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.

Tema 14. Atraque.

Tema 15. Carga, descarga y transporte de mercancías en la zona del puerto.

Tema 16. Servicios y disposiciones generales en la zona del puerto.

Tema 17. Sanciones y procedimiento.

8759

*RESOLUCION del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

## 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24, 1.a, y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de Administración Local.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas elegidos por el opositor, entre tres, sacados al azar, de los comprendidos en el programa que se publica con la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, así mismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación.  
Vocales: Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico. Un Ingeniero Técnico o Perito funcionario, designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.  
Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistemas de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:  
Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.4 de la presente convocatoria siendo necesaria la obtención de un total de diez puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como, todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de

nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

##### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos autónomos cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 16 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

#### PROGRAMA

1. El Ministerio de Obras Públicas, Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
2. La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
3. Organización de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.—Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión local de desembalses.
4. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
5. Tasas y exacciones parafiscales y contribuciones especiales. cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las Obras Hidráulicas.—Objeto, sujeto y bases de gravamen: devengo y liquidación.
6. La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la administración.
7. Teoría de la organización: Concepto y principales tipos de organización.
8. Organigrama, concepto, requisitos y clasificación.—Confección de organigramas.
9. Simplificaciones del Trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.
10. Representación gráfica de procesos administrativos.—Diagramas.—Símbolos y disposición gráfica de los más usuales.
11. Normalización: Generalidades.—Normalización administrativa.—Las normas UNE.
12. Las comunicaciones escritas: Sus clases.—Los impresos.—Su racionalización.—Clases de impresos.—Su formato.—Las fichas: Características y clases.
13. Programación de trabajo.—Control de trabajo.—Distintos sistemas de representación gráfica.
14. El Archivo.—Su importancia y finalidad.—Clases de archivo.—Elementos materiales: Mobiliario y accesorios.—Procedimiento de colocación material.—Organización del archivo.—Funcionamiento del archivo.—El microfilm.
15. Sistemas de clasificación y ordenación.—Su elección.—Estudio de los distintos sistemas de clasificación.—La clasificación decimal.
16. Registro de documentos.—Sistemas de registro.—Organización y funcionamiento del registro.
17. Mecanización y automatización administrativa.—Concepto e importancia.—Principales utensilios y máquinas utilizadas por la Administración.
18. Hidrología.—Pluviometría.—Estimación de la escorrentía.—Métodos de aforos de corrientes superficiales.—Obtención

de los caudales medios diarios.—Caudales cronológicos.—Curvas de caudales clasificados.—Curva de frecuencia de caudales.—Curva de aportaciones acumuladas.—Regulación. Fijación de la capacidad de embalse.—Determinación de las máximas avenidas.

19. Abastecimiento de agua.—Dotaciones, cálculo de la elevación.—Determinación de la capacidad del depósito regulador Red de distribución: Cálculo de redes ramificadas y reticuladas.—Tipos de tuberías.—Obras especiales.—Depuración y esterilización de aguas potables.—Saneamiento.—Sistema de evacuación.—Determinación de caudales.—Cálculo de secciones.—Tipos de conducciones.—Obras especiales. Depuración de aguas residuales.—Normas para la redacción de proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones.
20. Regadíos.—El consumo de agua de las plantas.—Propiedades físicas de los suelos en regulación con el agua.—Caudal de dotación.—Dosis de riego y duración del riego.—Riegos de pie, obras del sistema general de distribución de agua.—Sistemas de aplicación de agua.—Riegos por aspersión.
21. Presas.—Clasificación según su función.—Topografía y geología del vaso y de la cerrada.—Tipos de presas.—Materiales a emplear.—Características hidráulicas: Aliviaderos.—Otros órganos: Desagües.—Construcción de presas de hormigón: Organización y esquema general de las instalaciones, fabricación y puesta en obra del hormigón, impermeabilización y drenaje, ejecución de juntas.—Construcción de presas de materiales sueltos: Presas de tierra y presas de escollera.—Auscultación de presas.—Instrucción de grandes presas.
22. Canales.—Cálculo Hidráulico: Velocidades admisibles, cálculo de la sección transversal.—Resguardo.—Trazado del canal.—Perfil longitudinal.—Revestimientos.—Juntas.—Obras singulares: Obra de toma, transiciones, pases de agua y acueductos, sifones, rápidos, saltos, aliviaderos y desagües, tomas de agua, compuertas.—Conservación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8760

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre) para provisión de la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gaspar González y González.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Angel Albeola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de febrero actual: Don Jesús Larralde Berrio, don Francisco Ponz Piedrafita y doña Pilar Fernández Otero; Catedráticos en situación de supernumerarios, el primero y segundo, y de la Universidad de Santiago, la tercera.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ernesto Viéiter Cortizo.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Fidel Mato Vázquez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 15 de febrero actual: Don Aurelio Murillo Taravillo, don Arsenio Fraile Ovejero y don Rafael Jordana Buttica; Catedráticos de las Universidades de Granada y Complutense, los dos primeros, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.